Contrato N° 14/2015

"Adquisición de Aire Acondicionado"

Entre la Municipalidad de Eusebio Ayala, domiciliada en Avda. Independencia Nacional Esq. Tte. Rojas Silva, de la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gerardo Rojas Almada, con Cédula de Identidad N° 941.770, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma K&K SOES SRL, con RUC N° 80065248-7, domiciliada en 1° de Marzo casi Avda. Mcal. Francisco Solano Lopez, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Cesar García Bareiro, con Cédula de Identidad N° 4.192.002, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las Partes contratantes, relativas a la "**Adquisición de un Aire Acondicionado**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	540	30	011	003	8.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289553.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015, convocado Por La Municipalidad De Eusebio Ayala. La Adjudicación fue realizada por acto administrativo Nº 2204/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aire Acondicionado de 36000BTU	Midea	Chino	Unidad	1	8.800.000	8.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ocho millones ochocientos mil.----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es será desde la firma del contrato hasta el 31 de Julio del año en curso.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Biblioteca Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: INTENDENCIA MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR – NO APLICA
La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos realizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

11. RECEPCIÓN DEL LOS TRABAJOS:
- Acta de inicio: 1 días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay a los ocho días del mes de Junio del año 2015.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

Pablo Cesar Garcia Bareiro
Proveedor
Representante Legal K&K Soes SRL

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA